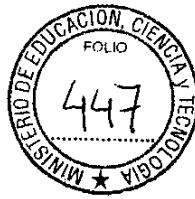




“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1009



BUENOS AIRES, 24 AGO 2004

VISTO el expediente N° 9818/03 tres (3) cuerpos, nueve (9) cuadernillos y seis (6) videos del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998, para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LENGUA Y LITERATURA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial mediante Resolución Ministerial N° 307/01, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 228/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4º de la citada Resolución “cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1009



títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico...”

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia a la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LENGUA Y LITERATURA -Ciclo de Licenciatura-, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 307/01.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que el proyecto de la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LENGUA Y LITERATURA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 228/03 ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LENGUA Y LITERATURA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que

*APL  
FOLIO*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1009



prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*CN*  
Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LENGUA Y LITERATURA –Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1009



ARTÍCULO 3º.- Autorizar –exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º- el funcionamiento de los Campus que integran la Red Multicampus de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ubicados en:

• **Provincia de Santa Fe**

Ciudad de: Santa Rosa de Calchines, Vera, Sunchales, Santa Fe, San Vicente, San Justo, San Cristóbal, San Carlos Centro, Rosario, Reconquista, Rafaela, Gálvez, Esperanza, Coronda, Ceres, Cañada de Gómez, Calchaquí, Santo Tomé.

Localidad de: Wheelwright, Vila, Tostado, Teodelina, San Jorge, San Jerónimo Norte, San Guillermo, Pilar, María Juana, La Criolla, Humboldt, Helvecia, Gobernador Crespo, Franck, El Trébol, Carlos Pellegrini, Cañada Rosquín, Santa Teresa, Villa Trinidad, Venado Tuerto.

• Comuna de: Villa Minetti.

• **Provincia de Córdoba**

Ciudad de: Morteros, Monte Maíz, Laboulaye, La Francia, Inriville, Canals, Santa Rosa de Río Primero

Localidad de: Oncativo, Marull, Marcos Juárez, Huinca Renancó, Embalse, Bell Ville, San Antonio de Litín.

• **Provincia de Entre Ríos**

Ciudad de: Villaguay, Viale, Santa Elena, San Jorge, Paraná, Nogoyá, La Paz, Hasenkamp, Crespo, Chajarí, Cerrito, Urdinarrain.

• **Provincia de Buenos Aires**

Ciudad de: Vedia.

• **Provincia de San Luis**

Localidad de: Santa Rosa de Conlara.

*luk*  
*Le*  
*ab*  
*Y*  
*Y*

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que



“2004 - Año de la Antártida Argentina”



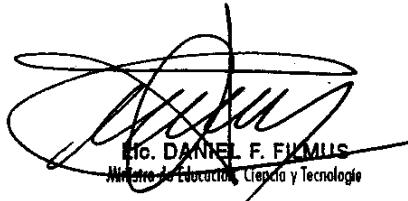
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signatures and initials)*

RESOLUCION N° 1009

  
DNI. DANIEL F. FUMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1009



**ANEXO I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**  
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE**  
**LENGUA Y LITERATURA -Ciclo de Licenciatura-**  
**Gestionado con Modalidad a Distancia**

- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos de investigación disciplinares e interdisciplinares y proyectos de aplicación en el ámbito de la educación.
- Participar en equipos de asesoramiento pedagógico en el área de las ciencias del lenguaje y teorías literarias y literaturas a instituciones educativas en distintos niveles de enseñanza.
- Planificar y coordinar la ejecución de proyectos educativos relacionados con la enseñanza de lengua y literatura.
- Participar en la organización y administración de tareas de supervisión y evaluación docente en su área: preparar programas y bibliografía; participar en equipos de articulación entre diversos niveles de enseñanza; participar en proyectos de innovación educativa.

*[Handwritten signatures and initials]*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1009



**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**  
**PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE**  
**LENGUA Y LITERATURA -Ciclo de Licenciatura-**  
**Gestionado con Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

-Título de Profesor de Enseñanza Media del área de Lengua y Literatura otorgado por Institutos de Educación Superior no universitarios, de carrera no menor a cuatro años de duración y 1.800 horas de carga horaria.

Ciclo	Seminario	Desarrollo Teórico	Actividades de Aprendizaje	Seguimiento y tutorías	Evaluación a Distancia	Instancias presenciales obligatorias		Total
						Tutoría	Evaluación	
Formación Básica	Teoría y Crítica I	100	52	12	40	4	4	212
	Teoría y lingüística I	100	52	12	40	4	4	212
	Semiotica general	100	52	12	40	4	4	212
Formación Especializada	Teoría y Crítica I	100	52	12	40	4	4	212
	Teoría y lingüística I	100	52	12	40	4	4	212
	Seminario Literatura Argentina	100	52	12	40	4	4	212
	Historia y epistemología de la lingüística	100	52	12	40	4	4	212
	Asignatura optativa(*)	100	52	12	40	4	4	212
	Seminario de enseñanza de la lengua	100	52	12	40	4	4	212



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1009



Ciclo	Seminario	Desarrollo Teórico	Actividades de Aprendizaje	Seguimiento y tutorías	Evaluación a Distancia	Instancias presenciales obligatorias		Total
						Tutoría	Evaluación	
Formación Especializada	Seminario de enseñanza de la literatura	100	52	12	40	4	4	212
	Taller de metodología de la investigación a la elaboración de la Tesina	30	16	12	-	-	4	62
	Tesina	-	-	-	-	-	-	300

(\*) El alumno deberá aprobar una de las siguientes asignaturas:

- Interacciones de semántica y educación
- Miradas reflexivas sobre la Literatura en la segunda mitad del Siglo XX.
- Psicolinguística y Sociolingüística

**Carga horaria total: 2.482 horas % 2 = 1.241.**